



ID MEC: 2501115

Nº EXPEDIENTE: 886/2009

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Vigo
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud
Universidad solicitante	Universidad de Vigo
Universidad/es participante/s	Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Fisioterapia

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 861/2010 de 2 de julio que modifica el RD 1393/2007 de 29 de octubre y lo dispuesto por la “Secretaría General de Universidades” de la “Dirección General de Política Universitaria” del “Ministerio de Educación” en escrito oficial sobre una nueva interpretación de la citada disposición, ACSUG ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado..

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, considera que todos aquellos aspectos relacionados con las modificaciones solicitadas:

- denominación del Centro, pasando de denominarse Escuela Universitaria de Fisioterapia a Facultade de Fisioterapia
- y la propuesta del curso de adaptación al Grado

han sido planteados de forma correcta.

RECOMENDACIONES:

Informe Final MODIFICACIÓN

ID MEC:2501115

11/11/2011

CRITERIO 8:

Se recomienda incluir la tasa de rendimiento en la memoria del título, que es obligatoria en el proceso de seguimiento.

Santiago de Compostela, a 11/11/2011

DIRECTOR DE ACSUG
SECRETARIO CGIACA



José Eduardo López Pereira